

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449, 28-X-2008) señala
adecuadamente como principio rector de régimen tributario a los siguientes:

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, marzo 27 del 2019

Señores:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad.-

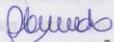
De mis consideraciones:

De acuerdo a lo establecido al **Art.279** de la Ley de Compañías cumpro en presentar a ustedes, mi informe de Comisario de la Compañía **NEWTOWER PRODUCCIONES S.A.** por el ejercicio Económico terminado al 31 de diciembre del 2018

Que, en el desarrollo de mis funciones, ha cumplido con lo establecido en la Ley de Compañías, Reglamentos, Estatutos, y demás Doctrinas expedidas por la Superintendencia de Compañías, la Administración de la Compañía **NEWTOWER PRODUCCIONES S.A.**

Que, en vista de todo esto, se ha llevado todos los libros exigidos por el código de Comercio y libros sociales como las actas de Junta General de Accionista.

Atentamente,


ING. ROSA CEDEÑO CHAMPANG
C.I 0915771943
COMISARIO